

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-237-SE-2020 DENOMINADA: "SERVICIOS EDUCATIVOS- DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN AQUELLOS PARTICULARES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA MATERIA".

Josefina Salazar Báez, Diputada Federal por el V Distrito de San Luis Potosí, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la presente propuesta con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante varios meses del año 2020, se llevaron a cabo trabajos para realizar el proyecto de Norma 237-SE-2020, cuyo propósito es establecer las especificaciones que los prestadores de servicios educativos tienen que cumplir para informar a madres y padres de familia, tutores y/o usuarios sobre los servicios que se presten, bajo los principios de transparencia y calidad de los mismos, salvaguardando el derecho a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El antecitado proyecto de Norma Oficial Mexicana, fue publicado en el Diario Oficial de la federación el 12 de mayo del año 2021, producto del trabajo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), y que se sujetó a consulta pública durante 60 días naturales posteriores a esta fecha, concluyendo el 11 de julio de los corrientes.

La norma en cuestión involucra un importante aspecto de la educación en nuestro país, ya que el 15_% de los alumnos, es decir, poco más de 5 millones 321 mil educandos, cursan sus estudios en diversas instituciones bajo esa modalidad.

Claramente, los derechos de todos los involucrados en la educación que ofrecen los particulares, deben ser salvaguardados. Por un lado, se encuentran los alumnos y padres y madres de familia, quienes asumen el papel de educandos pero también de consumidores de un servicio en el contexto de un mercado con oferta y demanda; y

por el otro lado las instituciones y sus docentes, que fungen tanto como educadores como prestadores de servicios educativos.

La Norma Oficial citada, busca regular las relaciones entre éstas partes bajo el contexto de la prestación de un servicio, siendo esencial socializar la nueva regulación bajo las mejores condiciones de diálogo, con el fin de garantizar la prestación de un servicio de calidad, que enmarca el esencial derecho a la educación protegido por la Constitución.

Sin embargo, los trabajos de esta NOM se han dado en un contexto crítico para las instituciones particulares que han realizado grandes sacrificios económicos derivados de la pandemia. Además que, aunque no se cuentan con cifras definitivas todavía, se calcula que casi 2 millones de alumnos, de diferentes niveles académicos, se han dado de baja de las escuelas particulares durante esta pandemia.

No obstante, no existe claridad de que estos estudiantes que dejan las aulas de escuelas particulares que prestan el servicio educativo sean acogidos por el sistema educativo que presta directamente el gobierno ya que históricamente el sistema público se encuentra rebasado en cuanto a infraestructura y capacidad, más aun en las circunstancias de pandemia en las que vivimos.

Consecuencia de tan complejo escenario, se estima que 4 de cada 10 escuelas desaparecerán, lo cual representaría la desaparición de 18,657 escuelas particulares. De acuerdo a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (CNEP) de México, la *“mayoría de sus afiliados tendrán una disminución del 30 % en matrícula, mientras que otros podrían llegar al 60 %”*.¹

En medio de tal circunstancia, que concentran la atención y los esfuerzos de las escuelas particulares, estimamos que es poco oportuno el planteamiento de la nueva regulación.

Las condiciones impuestas por la pandemia, sin duda son un factor que explica la recepción inicial que las organizaciones de instituciones educativas tuvieron a las mesas de trabajo llevadas a cabo para socializar la Norma, puesto que no se pudo entablar un intercambio pleno, ni una retroalimentación auténticamente deliberativa que impactara dialécticamente en los alcances de la propuesta de regulación.

Al tratarse de un tema de gran impacto para millones de alumnos y sus familias, y siendo el Congreso una instancia cuyas características esenciales son el diálogo y la procuración de los derechos de toda la ciudadanía, resulta pertinente utilizar esta

¹ <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-privada-a-la-baja-mexico>

alta tribuna para hacer un llamado a la concertación entre la Secretaría de Economía, como la emisora de la nueva Norma Oficial Mexicana y las organizaciones de instituciones educativas en nuestro país, como sector impactado.

Por lo tanto, el objetivo de este llamado es exhortar a la Secretaría de Economía, para que en su calidad de expedidora de la Norma Oficial Mexicana en cuestión que se suspenda la antecitada NOM ya que en este momento no existen las condiciones económicas y educativas para una regulación como la antes citada. Además, se exhorta a la autoridad a que en los procesos de creación de nuevas regulaciones se contemple siempre el contexto general de todas las partes involucradas, que se realice con transparencia, con diálogo y con apego a la ley.

Sin duda, un aspecto regulatorio de este alcance, merece el tiempo adecuado para poder ser analizado, sobre todo en medio de la pandemia causada por el Covid-19, que ha sometido varios aspectos de nuestra vida pública a la incertidumbre.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía para que en su calidad de expedidora de la "Norma Oficial Mexicana 237-SE-2020 - Servicios Educativos - Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia" y, tomando en cuenta las condiciones económicas y educativas por las que pasan los actores educativos, suspenda la publicación de la citada norma con el fin de prevenir la afectación tanto los derechos educativos como la competencia y desarrollo económicos.

Senado de la República, Sede de la Comisión Permanente a 25 de agosto de 2021.



JOSEFINA SALAZAR BÁEZ
Diputada Federal por el V Distrito
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional